



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 24 de febrero de 1989.

VISTO la resolución nro. 288/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Darío Juan YOSSEN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno obtuvo tres insuficientes en exámenes finales de las asignaturas Sistemas de Programación II e Inglés Técnico, razón por la cual rindió y aprobó los exámenes de reválida correspondientes, sin estar debidamente autorizado para ello.

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe impartió, en su momento, normas sobre el tema, no ajustándose expresamente a lo establecido en el punto 7.10 de la ordenanza nro. 462.-

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de febrero de 1989 aconsejó refrendar la resolución nro. 288/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la resolución nro. 288/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y considerar autorizados los exámenes de reválida por tres insuficientes de las asignaturas Sistemas de Programación II e Inglés Técnico, rendidos y aprobados por el alumno Darío Juan YOSSEN (legajo nro. 05868-1) de la carrera Análisis de Sistemas.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 104/89



INGENIERO JUAN O. REGALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO ACIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO